

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000951

14 MAR 2012

“Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA y, se modifica la Resolución No. 5892 de 2007”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 5892 del 28 de Diciembre de 2007, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA con matrícula mercantil No. 21-436788-02 y domiciliado en la carrera 67 No. 48 D – 35 de la ciudad de Medellín, Antioquia; de propiedad de la sociedad INVERANTIOQUIA S.A. con matrícula mercantil No. 21-384615-12 y NIT 900165843-5; para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio con radicado No. 2012-321-015871-2 del 1 de Marzo de 2012, la señora Verónica Botero Bermúdez, en representación de la sociedad INVERANTIOQUIA S.A.S con matrícula mercantil No. 21-384615-12 del 6 de Agosto de 2007 y NIT 900165843-5, allegó el Certificado de Acreditación No. 11-CEP-049 del 28 de Febrero de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, con el cual se reporta la cantidad diaria de emisión de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz (85) del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA, y con fundamento en dicha modificación, se hace necesario modificar la capacidad diaria de expedición de certificados otorgada mediante la Resolución No. 5892 del 28 de Diciembre de 2007;

Que la sociedad INVERANTIOQUIA S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 67 No. 48 D – 35 de la ciudad de Medellín, Antioquia;

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

"Por la cual se modifica la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA y, se modifica la Resolución No. 5892 de 2007"

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad de expedición de Certificados de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERANTIOQUIA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-384615-12 DEL 6 DE AGOSTO DE 2007
NIT SOCIEDAD:	900165843-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-436788-02 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2006
DOMICILIO:	CARRERA 67 No. 48 D - 35
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y CINCO (85)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA, efectuado mediante las Resoluciones No. 5892 del 28 de Diciembre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERANTIOQUIA S.A.S. con NIT 900165843-5, con domicilio en la carrera 67 No. 48 D - 35 de la ciudad de Medellín, Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 5892 del 28 de Diciembre de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CRC 207 MEDELLÍN ÉXITO DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.,

14 MAR 2012

LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Elaboró: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R. - Karol Andrea García